

**REGLAMENTO DE AGUA POTABLE,
SECTOR SUMBEL EL TRIUNFO
DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL IXTAHUACÁN
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS**

¡El agua es vida!

**Conozca sus derechos y obligaciones como
usuario de Agua Potable**



PRESENTACIÓN

¡ El Agua es esencial para la vida El agua es vida !

Este reglamento se elaboró para dar a conocer nuestros derechos y obligaciones que tenemos todos los usuarios de agua potable, para conservar, valorar y hacer uso correcto del servicio y así disfrutar agua potable libre de contaminación.

Si ponemos en práctica lo que dice este reglamento, entonces estaremos contribuyendo a la transparencia, rendición de cuentas y participación de todas y todos, también a la convivencia pacífica y a prevenir los conflictos que puedan generarse principalmente, por el incumplimiento de obligaciones y responsabilidades.



Actores relacionados con el Reglamento de Agua

Capítulo II



1. Comité de Agua y Saneamiento (CAS):

Conjunto de 5 a 7 personas hombres o mujeres electos en Asamblea General.

Sus funciones:

- Prestar el servicio de agua potable con eficiencia y eficacia.
- Desinfectar el agua periódicamente.
- Realizar cortes del servicio de abastecimiento de agua potable, para las familias que hayan cometido alguna falta, según el reglamento.
- Coordinar con los usuarios las reparaciones de daños en el sistema de agua potable.
- Informar a los usuarios sobre la suspensión del servicio y el motivo con dos días de anticipación.
- Verificar el buen uso del agua potable, por medio de visitas domiciliarias.
- Recaudar la tarifa y multas por concepto de sanciones aplicadas según el presente reglamento.
- Representar legalmente a la comunidad.
- Elaborar el presupuesto anual para la correcta administración, operación y mantenimiento del sistema de agua.
- Velar por la reforestación en las zonas de recarga hídrica.
- Realizar rendición de cuentas a los usuarios del sistema, por lo menos cuatro veces al año en la primera semana de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

2. Asamblea Comunitaria

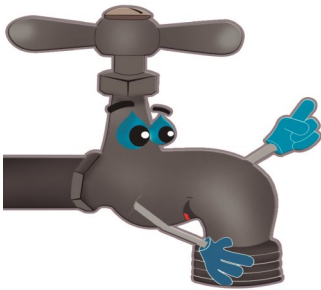
Todos y todas los usuarios están obligados a participar en reuniones convocadas por el CAS para recibir información referente a la administración del servicio de abastecimiento de agua potable y contribuir en la toma de decisiones.

3. Promotores Fontaneros

Personas que promueven el mantenimiento de la infraestructura del sistema de agua, la protección de los recursos naturales y uso racional del agua. Acompañan al Comité de Agua y Saneamiento.

4. Oficina Municipal de Agua y Saneamiento (OMAS)

Es la dependencia municipal que brinda asesoría y asistencia técnica a comisiones rurales en administración, operación y mantenimiento de los sistemas de agua.



¿Quién es un Usuario?

Es toda persona y su familia, que ha adquirido el servicio de agua potable y tiene derechos y obligaciones.





¿Qué son los derechos de un usuario?

Gozar de agua potable limpia, sin contaminación, segura y continua.

El Comité de Agua y Saneamiento es responsable de prestar los servicios de agua a la población, siempre y cuando todos cumplamos con el reglamento.

¿Qué son las obligaciones de un usuario?

Es la responsabilidad o compromisos que tiene el usuario de hacer los pagos correspondientes del servicio de agua potable.

Conservar, valorar y hacer uso correcto del servicio de agua potable.



Usted y su familia, como usuarios, adquieren estos derechos. Artículo 21

- Disfrutar del servicio de agua potable de una forma continua y segura desde el momento en que el CAS haga la instalación.
- Al adquirir el servicio gozará de la cantidad de 15,000 litros de agua al mes.
- Presentar reclamos ante el CAS por fallas, irregularidades o desperfectos en la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable.
- Hacer las conexiones de agua que sean necesarias en su vivienda.



- Tener voz y voto en la Asamblea General para la toma de decisiones sobre cualquier acción relacionada con el servicio de abastecimiento de agua potable.



Obligaciones de los usuarios para tener un buen servicio de agua potable.

Artículo 20



- Estar al día en el pago del Agua Potable, son Q100.00 al año. Se debe pagar en los meses de enero, febrero y marzo de cada año.



- Participar en las Comisiones de Trabajo o en su defecto enviar a una persona mayor de edad, responsable para trabajar.
- Hacer uso adecuado del recurso hídrico.



- Asistir a reuniones que convoque el CAS. Si no puede asistir debe enviar una excusa por escrito indicando el motivo días antes de la reunión a un representante mayor de edad, de lo contrario la inasistencia tiene una multa de Q20.00.
- Proteger nacimientos, cuencas, bosques y en general los recursos naturales de la comunidad.
- Informar al CAS para utilizar el servicio domiciliario en la construcción de viviendas.



- Participar en las campañas de reforestación.
- Todo usuario del servicio de abastecimiento de agua potable debe implementar un sistema de tratamiento y disposición adecuada de las aguas grises y contar con una letrina limpia y en buen estado.



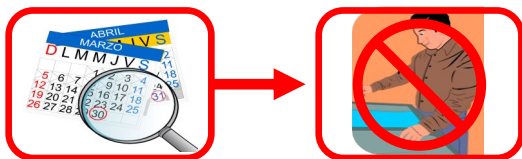


Pagos para obtener el abastecimiento de agua potable

Por la prestación del servicio de agua potable se debe pagar al CAS una tarifa de **Q.100.00 al año**, la cual se debe pagar de forma anticipada durante los meses de enero, febrero y marzo de cada año.

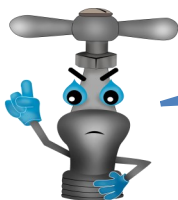


El usuario que no pague por más de **noventa (90) días** acarreará un 10% de mora mensual y la suspensión del servicio en el mes de julio, el cual será rehabilitado al cancelar la tasa por reconexión y la deuda total. Artículo 32



Artículo 30. Cobros Administrativos

Concepto	Tipo de Pago	Costo
Reconexión	Servicio de agua	Q 300.00
Traspaso de contrato por herencia y fallecimiento	Servicio de agua	Q 200.00
Traspaso de contrato por compraventa o donación	Servicio de agua	Q 2,000.00
Consumo por construcción	Para construcción de vivienda	Q 500.00



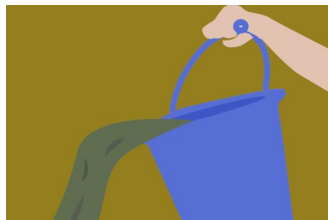
Prohibiciones y Sanciones

Faltas leves:

Lavar en la vía pública toda clase de vehículos, herramientas y objetos en general en forma ordinaria y constante; excepto en casos de emergencia.



Tirar agua sucia en la vía pública, lo que deberá invariablemente hacerse en el sumidero construido para este propósito. Mantener chorros con fuga, depósitos en mal estado.



Faltas medias:

Tirar residuos y desechos sólidos, animales muertos, aceites, combustibles o cualquier otro objeto que pueda contaminar, obstaculizar u ocasionar daños a riachuelos, ríos y quebradas.

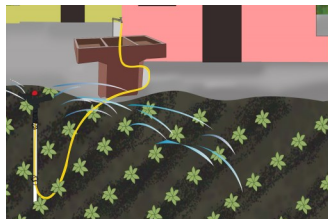


Dejar abierto el chorro durante todo el día y la noche.

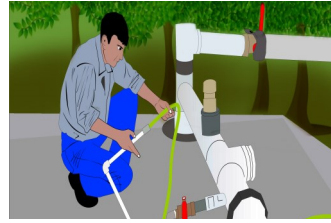


Faltas graves:

Utilizar el agua potable para riego agrícola, abrevadero o crianza de animales, piscicultura, viveros o para cualquier tipo de actividad comercial.



Realizar instalaciones con bomba hidráulica conectadas directamente a la red de distribución.



Realizar conexiones ilícitas del servicio para proporcionarlo a otra u otras familias que vivan dentro del mismo terreno o en terrenos vecinos, aunque sean de un mismo propietario.



Efectuar descarga de aguas residuales en riachuelos, ríos y quebradas.



Ocasionar daño a la línea de conducción o impulsión, o a cualquiera de las construcciones que formen parte del sistema de agua potable.



Artículo 35. Valor de multas. Se harán acreedores los que realicen alguna de estas faltas.

Clasificación de Faltas	Monto
Leves	Q 200.00 a Q 500.00
Medias	Q 501.00 a Q 1,000.00
Graves	Q 1,001.00 a Q1,500.00



¿Qué pasa si no se cumple este Reglamento?

Si no cumplimos con las normas de este reglamento no se tendrá una buena administración, operación y mantenimiento adecuado del sistema de agua potable.

No se podrá disponer de los recursos económicos necesarios para la compra de materiales que se necesiten. Por lo tanto, estaremos tomando agua contaminada, porque no se logrará desinfectar y eso nos puede ocasionar enfermedades como fiebre tifoidea, diarreas, hepatitis y otras.

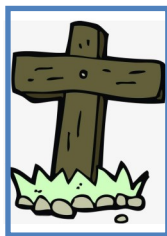
La falta en el cumplimiento del reglamento hace que se viole el derecho humano al agua y a las acciones que se realicen será sin transparencia, lo que puede generar conflictividad en los usuarios.



Contaminación



Enfermedades



Muertes

**¡ El Agua es esencial para la vida
El agua es vida !**

¡ Luchemos por el bienestar de nuestras familias cumpliendo con nuestras obligaciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Agua !

La **Cartilla del Reglamento de Agua Potable del Sector Sumbel El Triunfo del Municipio de San Miguel Ixtahuacán**, donde se dan a conocer derechos y obligaciones de los usuarios y usuarias, fue elaborada y aprobada mediante Acta No. 05-2016.

En coordinación con:



Con la colaboración de:



Para más información:

**MUNICIPALIDAD
DE SAN MIGUEL IXTAHUACÁN**
Edificio Municipal,
Municipio de San Miguel Ixtahuacán
Departamento de San Marcos
Teléfono: + 502 7760-0140